



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 27/02/2019, para su publicación en la página web corporativa.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de 20.02.2019.

2.- Expediente 3497/2019. Subvención Cabildo de Gran Canaria: Aprobación de Necesidad y del Proyecto denominado “Súbete a la Ola de la Vida, La Ola del Verano 2019.

PRIMERO: Acordar la necesidad de llevar a cabo la actuación y aprobar el Proyecto denominado “Súbete a la Ola de la Vida, La Ola del Verano 2019”, para la actividades enmarcadas en la campaña, que a continuación se relacionan:

“TELDE YOUNG BEACH FEST”

Festival en la playa de La Garita, consistente en un programa de actividades de ocio y tiempo libre, artístico – musical y deportivo, dirigido a la población joven y abierto al resto de la ciudadanía.

Durante las actuaciones se irán sucediendo diferentes espectáculos y talleres, todo ello conducido por un Speaker que dinamice la jornada.

“MELENARA, SONRISAS AL SOL

La Playa de Melenara ofrecerá una gran sonrisa al sol del verano, con la celebración de una jornada de variedades artísticas, que en sus diferentes expresiones arranquen las sonrisas y carcajadas del público asistente.

Tendrá cabida todas las formas que la creatividad de los y las artistas tengan para convertir Melenara en una carcajada colectiva.

Con arreglo al proyecto que se acompaña elaborado por la Concejalía de Juventud de este Ayuntamiento de Telde que se somete al Cabildo para la resolución de concesión de subvención directa por importe de 30.000,00 € de la Consejería de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, aplicación presupuestaria nº 01010 338 462000119 ”

SEGUNDO: Acreditar la insuficiencia de recursos económicos municipales suficientes para el financiar el desarrollo de la actividad citada en el apartado anterior de no concederse la subvención directa propuesta por el Cabildo, y que de otorgarse la misma, no supondría ningún coste económico adicional para este Ayuntamiento, ya que los recursos de tal naturaleza a aplicar son derivados de la subvención que se otorgaría por el Cabildo, implicándose únicamente recursos personales y técnicos municipales ya disponibles en el Ayuntamiento de Telde (Concejalía de juventud, Cultura,etc.)..

TERCERO: Que la ejecución del proyecto “Súbete a la Ola de la Vida, La Ola del Verano 2019”, actividad “Telde Young Beach Fest.” y “Melenara Sonrisas al Sol” se encuentra enmarcado en el ámbito competencia de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, y la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la



Ayuntamiento de Telde

citada propuesta.

3.- Expediente 3234/2019. Subvención Cabildo de Gran Canaria: Aprobación de Necesidad y del Proyecto denominado “Ayuntamiento de Telde, Belén de San Gregorio”, AÑO 2019.

PRIMERO: Acordar la necesidad de llevar a cabo la actuación y aprobar el Proyecto denominado “Ayuntamiento de Telde, Belén de San Gregorio”, AÑO 2019, para las actividades enmarcadas en la campaña de Navidad, con arreglo al proyecto que se acompaña elaborado por la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento de Telde que se somete al Cabildo para la resolución de concesión de subvención directa por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) de la Consejería de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, aplicación presupuestaria nº 01010/3340/462000719.”

SEGUNDO: Acreditar la insuficiencia de recursos económicos municipales suficientes para el financiar el desarrollo de la actividad citada en el apartado anterior de no concederse la subvención directa propuesta por el cabildo, y que de otorgarse la misma, no supondría ningún coste económico adicional para este Ayuntamiento, ya que los recursos de tal naturaleza a aplicar son derivados de la subvención que se otorgaría por el cabildo, implicándose únicamente recursos personales y técnicos municipales ya disponibles en el Ayuntamiento de Telde (Concejalía Cultura, etc.).

TERCERO: Que la ejecución del proyecto “Ayuntamiento de Telde, Belén San Gregorio”, actividad se encuentra enmarcado en el ámbito competencia de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, y la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 14526/2018. Toma conocimiento de Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, Recurso nº 013-2019, de fecha 15 de febrero de 2019, por la que se estima el recurso interpuesto contra los pliegos que rigen el contrato de servicio de limpieza y celaduría en las instalaciones deportivas municipales, (expte 14526/2018), y anular los pliegos que rigen dicho contrato.

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, Recurso nº 013-2019 adoptada en fecha 15 de febrero de 2019, por la que se estima el recurso interpuesto por la entidad (...), contra los pliegos que rigen el contrato de servicio de limpieza y celaduría en las instalaciones deportivas municipales, tramitado en el expte 14526/2018, convocado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Telde y, en consecuencia:

SEGUNDO.- Tener por anulados los pliegos que rigen el contrato tramitado en el expte 14526/2018 de servicio de limpieza y celaduría en las instalaciones deportivas municipales, en el sentido expuesto en la indicada resolución, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación.

TERCERO.- Proceder a la devolución de la proposición presentada por la entidad (...) que había tenido entrada en el registro del servicio de contratación, para tomar parte



Ayuntamiento de Telde

en el procedimiento de licitación del servicio de limpieza y celaduría en las instalaciones deportivas municipales.

CUARTO.- Dar traslado a todos los interesados en el procedimiento de la presente resolución. Así como a la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento a los efectos de que pueda reemprender las actuaciones preparatorias del contrato a fin de aprobar unos nuevos pliegos para la contratación y convocar una nueva licitación.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Tribunal de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias de conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 12899/2018. RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR para la ejecución de una vivienda unifamiliar de dos plantas con semisótano, ubicada en la calle Tamadaba nº 45, El Caracol.

PRIMERO: Conceder RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR a (...) para la ejecución de una vivienda unifamiliar de dos plantas con semisótano, ubicada en la calle Tamadaba nº 45, El Caracol, en el TM de Telde según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por decreto 5945 de fecha 03/08/09 expediente 12899/2018, en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de CUATRO AÑOS.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 4929/2018. Reformado de licencia de Obra Mayor para la ejecución de un edificio de dos plantas: vivienda y garaje en la calle Camino a la Matanza, Lomo Blanco en TM de Telde.

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad del expediente 4929/18 a nombre de (...).

SEGUNDO: Conceder a (...) Reformado de licencia de Obra Mayor para la ejecución de un edificio de dos plantas: vivienda y garaje en la calle Camino a la Matanza, Lomo Blanco en TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia



Ayuntamiento de Telde

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 21/01/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.